



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Abandonar un juicio para hablar con uno de los testigos no vulnera, por sí mismo, el derecho a la tutela judicial efectiva

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha fallado que **abandonar la sala de vistas durante unos minutos para hablar con uno de los testigos** no vulnera, *per se*, el derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En base a ello y a otros motivos, ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto por una empresa contra uno de sus empleados en un caso sobre despido disciplinario.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el litigio en cuestión se originó después de que una empresa dedicada al sector de la construcción decidiera despedir a uno de sus trabajadores por, tal y como detalla la carta de despido, "intentar sin éxito negociar un despido para cobrar el paro e incluso una indemnización". Un actuar que, como así recoge la mercantil, constituye una práctica fraudulenta que podría derivar en un proceso penal por delito contra la Seguridad Social.

En concreto, la compa

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)